CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE LA "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL IMPULSO ECONÓMICO Y MODERNIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID".

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación de la **modificación de la** "Ordenanza reguladora de la simplificación de la actuación administrativa para el impulso económico y modernización del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid", se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
  - Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día de publicación del presente anuncio en la página web municipal hasta el día 23 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas.

- 1. A través del correo electrónico (atencionciudadana@lasrozas.es).
- 2. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1; Av. Nuestra Señora del Retamar, 16; Paseo de los Alemanes, 31, en horario de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes, o en el Registro telemático de documentos, hasta el límite de plazo fijado.

## ANTECEDENTES DE LA NORMA:

La actual "Ordenanza reguladora de la simplificación de la actuación administrativa para el impulso económico y modernización del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid" fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023 y publicada, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de diciembre de 2023.

En cuanto hace a la modificación que se plantea, la misma tiene por objeto la supresión del artículo 31 que regula el Registro Municipal de Parejas de Hecho, así como la supresión del Registro.









## PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Eliminar la duplicidad existente con el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 134/2002, de 18 de julio.

<u>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</u>: La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la LPAC.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, ya que el registro gestionado por el Ayuntamiento está duplicado con el Registro gestionado por la Comunidad de Madrid.

## OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA:

Como ha quedado señalado anteriormente, eliminar la duplicidad de registros y servicios.

## POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS NO REGULATORIAS:

La única alternativa es mantener la duplicidad existente, lo que supone una ineficiencia del sistema y una deficiente gestión de los recursos públicos.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.

(documento firmado electrónicamente)



